



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 56 -2014-SERNANP

Lima, 04 MAR. 2014



VISTO:

El Oficio N° 177-2014-SERNANP-DGANP de fecha 25 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Oficial N° 15/2014 de fecha 19 de febrero de 2014, la Corporación Nacional Forestal, a través de la Dirección Regional Arica y Parinacota extiende su invitación a los profesionales del Parque Nacional Huascarán, señores Ricardo Jesús Gómez López, Selwyn Valverde Valverde y Edson Ramírez Henostroza, para que participen en el Primer Taller Binacional de Conservación y Biodiversidad de los Altos Andes, a realizarse en la localidad de Putre y el Parque Nacional Lauca, región de Arica y Parinacota, Chile, del 03 al 07 de marzo de 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas sostiene que la participación de los profesionales del Parque Nacional Huascarán, es importante para el fortalecimiento de sus capacidades y competencias;

Que, a través del citado documento, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por los días de participación y el tiempo de viaje que dure la participación de los mencionados profesionales;

Que, asimismo, en el citado documento, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas señala que durante los días correspondientes a la realización del taller, la Jefatura del Parque Nacional Huascarán quedará a cargo del Ing. Martín Salvador Poma;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 03 al 07 de marzo de 2014, el viaje al exterior, con goce de haber, de los señores Ricardo Jesús Gómez López, Selwyn Valverde Valverde y Edson Ramírez Henostroza, profesionales del Parque Nacional Huascarán, con la finalidad de que asistan al Primer Taller Binacional de Conservación y Biodiversidad de los Altos Andes, que se llevará a cabo en la localidad de Putre y el Parque Nacional Lauca, en la región Arica y Parinacora, Chile.

Artículo 2°.- Encargar la Jefatura del Parque Nacional Huascarán al Ing. Martín Salvador Poma, por el periodo que dure la ausencia del Jefe del Parque Nacional Huascarán.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasionen los viajes autorizados no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado